

# UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

## CONSEJO ACADEMICO

### ACUERDO 9 DE 2002

Archivo de la secretaria general de la UM, tomo 2000-2002, folio 150-151, 2p.

"Por medio del cual se aprueba un nuevo Programa"

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere Estatuto General de la Institución y

### CONSIDERANDO

Que la ley 30 de 1992 en su artículo 28 "Reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas Académicos....."

Que es Política del Consejo Académico la implementación de programas profesionales académicos de interés para la Región, y la comunidad en general, fundamentados en la pertinencia y en la calidad académica.

Que en el marco del Plan Decenal de Desarrollo 2000-2009 y el Plan de Acción del presente año, se determinó la necesidad de crear una nueva oferta académica que contribuya al desarrollo integral del departamento y la Región, en el marco de la Misión, Visión Institucional.

Que la nueva oferta Académica se inscribe en las Políticas definidas por la UNESCO para la Educación Superior en el siglo XXI

Que en el proceso de construcción de las propuestas curriculares se cumplió con el diseño metodológico contemplado Institucionalmente para tal fin, y los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional.

Que en sección efectuada el día 4 de Marzo del 2002, el Consejo Académico aprobó la creación del Programa Tecnología en Educación Física, Recreación y Deporte, en la Modalidad a Distancia.

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO.** Crear como en efecto se crea el Programa de Tecnología en Educación Física, Recreación y Deporte, en la Modalidad a Distancia, en la Universidad del Magdalena.

**ARTICULO SEGUNDO.** La apertura e iniciación del Programa de Tecnología en Educación Física, Recreación y Deporte, se realizará a partir de la asignación de Código por parte del ICFES.

**ARTICULO TERCERO.** El presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta D.T.C.H. a los Cuatro (04) días del mes de Marzo de 2.002.

(Fdo.) **CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**, Rector

(Fdo.) **JORGE NOGUERA DI NAPOLI**, Secretario General